



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2825/2022

VISTO:

El Expediente Municipal N° C-38/2022 denominado: “Corporación Intercomunal para la gestión sustentable de los residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba – CORMECOR S.A.”

Y CONSIDERANDO:

Que con el compromiso de establecer un marco de cooperación institucional que favorezca la integración intermunicipal en el manejo y gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos locales y regionales, con fecha 6 de mayo de 2012, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, junto a los Gobiernos Locales del área Metropolitana, suscriben el Convenio Intercomunal para la gestión sustentable de los residuos Sólidos Urbanos, fija las bases para la constitución futura de un ente estatal intercomunal.

Que con el propósito de coordinar y concertar acciones integrales que eviten la duplicación de esfuerzos y torne más eficiente y eficaz el abordaje preventivo y correctivo de la problemática de índole medioambiental, en particular de manejo y gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos, a través de la sanción de la Ordenanza N° 2003/13 el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Ceballos aprobó el Convenio Intercomunal- Provincial.

Que en ese orden, con fecha 10 de mayo de 2013, los Gobiernos Locales, a través de Escritura 17, Sección A, constituyen una sociedad de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550 y sus modificatorias, que se denomina



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2825/2022

Corporación Intercomunal para la gestión sustentable de los residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba S.A.

Que la Municipalidad de Río Ceballos reviste el carácter de socia de CORMECOR S.A. por haber suscripto el 1,83% de sus acciones, por un importe de pesos novecientos catorce mil sesenta y dos (\$914.062), de clase B, acciones que solo pueden ser suscriptas por la Municipalidad de Río Ceballos, adherida a través del Convenio Intercomunal de referencia, en asamblea del 13 de mayo del 2013.

Que en consecuencia, la Municipalidad de Río Ceballos debe abonar a CORMECOR S.A. por la integración del capital suscripto en el Acta Constitutiva, referenciada precedentemente, por la suma de pesos novecientos catorce mil sesenta y dos (\$914.062), con más los intereses acumulados por la no integración calculados a Mayo de 2022, lo que resulta la suma de pesos siete millones ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y dos (\$7.135.282).

Que por consiguiente, la Municipalidad de Río Ceballos suscribe Acuerdo de Pago con la Corporación Intercomunal para la gestión sustentable de los residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba, conviniendo abonar el importe mencionado ut-supra en catorce (14) cuotas mensuales y consecutivas de pesos quinientos nueve mil seiscientos sesenta y tres (\$509.663) con vencimiento los días 10 de cada mes a partir de la suscripción de dicha Acta.

Que por todo lo expuesto se hace necesario ratificar lo actuado y autorizar al D.E.M. para que lleve adelante y realice las tareas necesarias conducentes a la materialización y efectivización del Acta de referencia.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2825/2022

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) CONVALÍDESE, lo actuado por el Sr. Intendente Municipal, y, en consecuencia, **RATIFICASE** expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el Acuerdo de Pago suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luciano Baldassi, DNI N° 16.035.110 y la Corporación Intercomunal para la gestión sustentable de los residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba S.A. – CORMECOR S.A. -, representada por el Sr. Presidente Cr. Julio Alberto Bañuelos y el Sr. Vicepresidente, Lic. Jorge Sergio De Napoli, que comprende la financiación por la suma de pesos siete millones ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y dos (\$7.135.282), acorde al Expediente C-38/2022, el cual como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 16ta., DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022,
CONSTANDO EN ACTA N° 1974**